



SFNA.600/DGAPRA/455/2016

Ciudad de México, a 03 de junio de 2016

LIC. ALBERTO ESTEBAN ULISES MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
NORMALIZACIÓN
P R E S E N T E

DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

08 JUN 2016

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), así como del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), me refiero al Oficio No. DGFAUT/612/000433, signado por la Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de Fomento Urbano, Ambiental y Turístico y Coordinadora del Subcomité IV del COMARNAT, mediante el cual informa el resultado de la Revisión Quinquenal de las Normas Mexicanas NMX-AA-119-SCFI-2006 y NMX-AA-120-SCFI-2006, así como de la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000, en el que señala sustancialmente lo siguiente:

1. **NMX-AA-119-SCFI-2006**, Que establece los requisitos y criterios de protección ambiental para selección de sitio, diseño, construcción y operación de marinas turísticas, cuya declaratoria de vigencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de abril de 2006.

"...se solicita a esa Dirección General Adjunta a su digno cargo notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que como resultado de la segunda revisión quinquenal a la norma, realizada el 22 de abril de 2015, el Subcomité IV de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico determinó proponer al COMARNAT su modificación".

2. **NMX-AA-120-SCFI-2006**, Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el DOF el 06 de julio de 2006.

"... se solicita a esa Dirección General Adjunta a su digno cargo, notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que como resultado de la segunda revisión quinquenal a la norma, realizada el 22 de abril de 2015, el Subcomité IV de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico determinó continuar con la modificación de la norma".

3. **NOM-130-SEMARNAT-2000**, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones, por red de fibra óptica. Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, publicada en el DOF el 23 de marzo de 2001.

"... se solicita a esa Dirección General Adjunta a su digno cargo, notificar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que como resultado de la revisión quinquenal a la norma, realizada el 22 de abril de 2015, el Subcomité IV de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico determinó proponer al COMARNAT su cancelación".



En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que las Normas Mexicanas NMX-AA-119-SCFI-2006 y NMX-AA-120-SCFI-2006 serán modificadas, mientras que la Norma Oficial Mexicana NOM-130-SEMARNAT-2000 será cancelada, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMARNAT Y COTEMARNAT

BIÓL. FRIZIA ORTIZ DE ORA FLORES
LBC/NBLC

C.c.p. Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.- Mismo fin.

Anexos: Se anexa copia del oficio No. DGFAUT/612/000433, signado por la Lic. Mariana Boy Tamborrell, Directora General de Fomento Urbano, Ambiental y Turístico y Coordinadora; así como copia de la Minuta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité IV del COMARNAT, celebrada el 22 de abril de 2016.

Volante: DGAPRA/2016-0000213.